

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000189 DEL 07 DE MAYO DE 2014** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 16 PAN COGER”**, identificado con el folio de matrícula 202-32425, jurisdicción del Municipio de Gigante, Departamento del Huila terreno requerido para el desarrollo del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000189 del 07 de Mayo de 2014:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE NUMERO 16 PAN COGER”**, identificado con folio de matrícula 202-32425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE NUMERO 16 PAN COGER”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-32425 código catastral No. 41306000100060026000, ubicado en el Municipio de Gigante Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 1 Ha 4.365 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 493 del 6 de diciembre de 2012 del instituto Colombiano de desarrollo rural INCODER y el folio de matrícula inmobiliaria, cuyos linderos están establecidos en dicha resolución y con un área de área física de 1 hectárea 3.377 M2 conforme al levantamiento realizado por EMGESA S.A ESP cuyos linderos son: **“POR EL NORORIENTE:** En línea curva 276,7 metros cuadrados, linda con el predio con cedula catastral 413060001000600270000000 denominado LOTE No.15 PANCOGER de propiedad de EMGESA S.A. ESP; **POR EL SURORIENTE:** En línea curva de 44,17 metros cuadrados linda con El Río Magdalena; **POR EL SUROCCIDENTE:** En línea curva 306,58 metros cuadrados linda con el predio con cedula catastral 413060001000600250000000 denominado LOTE N° 7 HOY LAS PALMERAS de propiedad de EMGESA S.A. ESP; **Y POR EL NOROCCIDENTE:** En línea curva de 306,58 metros cuadrados, linda con el predio con cedula catastral 413060001000600250000000 denominado LOTE N° 7 HOY LAS PALMERAS, de propiedad de EMGESA S.A ESP.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE NUMERO 16 PAN COGER”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores CARLOS ALBERTO PALOMINO SUAREZ Y

MARELBY MENDOZA MEJIA identificados con cédulas de ciudadanía números 12.205.836 expedida en Gigante y 37.936.149 expedida en Barrancabermeja respectivamente, titulares del derecho real de dominio inscritos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución deberá notificarse al señor **JOAQUIN CHAVARRO MEJIA**, este último en su calidad de demandante dentro del proceso de pertenencia registrado en la anotación número 9 del folio de matrícula inmobiliaria 202-32425 oficio 001000 del 23 de julio de 2013 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón, a efectos de que hagan valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución deberá notificarse al señor **ARCADIO ANGARITA**, por figurar como poseedor de acuerdo a la ficha predial 41306000100060026000 a efectos de que haga valer eventuales derechos que puedan resultar afectados con la presente decisión.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese la presente Resolución al Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón, donde recae la demanda de pertenencia radicada bajo oficio 001000 del 23 de julio de 2013 conforme a la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de Mayo de 2014”



**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.